

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-7712 *Resolución que dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Universidad de Cantabria para potenciar actividades en materia de desarrollo sostenible, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del siguiente convenio: "Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo) y la Universidad de Cantabria para potenciar actividades en materia de desarrollo sostenible, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria".

Santander, 25 de mayo de 2015.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Ana María García-Barredo Pérez.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA
(CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO) Y LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA POTENCIAR
ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EL MARCO DE
LOS CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA.**

En Santander, a 20 de mayo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Fernández González, en su calidad de Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, con C.I.F. S3933002B, y con sede en C/ Lealtad 24, 39002, facultado para la firma de este Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de abril de 2015.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Carlos Gómez Sal, Rector de la Universidad de Cantabria, en nombre y representación de esta Universidad, con C.I.F. Q3918001C y sede en la Avda. de Los Castros, s/n (39005 Santander).

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Cantabria, en la programación de sus Cursos de Verano, incluye una amplia temática relacionada con la problemática ambiental actual, en sus diversos aspectos y relaciones.

SEGUNDO.- Que el Gobierno de Cantabria, por medio de su Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, desde hace años colabora con la Universidad de Cantabria en tareas de formación e investigación sobre temas ambientales con la participación en los Cursos de Verano que le son temáticamente afines.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

TERCERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria coincide con la Universidad de Cantabria en el interés por realizar y promocionar actividades, en los ámbitos del medio ambiente y del desarrollo sostenible, en beneficio de nuestra Comunidad. En este sentido, ambas instituciones consideran de gran interés enfatizar la importancia que, para el desarrollo armónico de nuestra sociedad, debe prestarse al desarrollo sostenible.

CUARTO.- Que las dos instituciones desean aunar esfuerzos para la mejor consecución de esos fines y objetivos, y a tal efecto suscribieron, con fecha 28 de noviembre de 2008, un Convenio Marco de Colaboración, en el cual se inscribe el presente documento, por lo que formalizan el presente Convenio de colaboración, acordando las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y Responsables del convenio.

1.1. El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para potenciar las actividades que, en relación con los Cursos de Verano, viene desarrollando la Universidad.

1.2. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a tal efecto, coorganizará las actividades académicas en los ámbitos del desarrollo sostenible y del manejo de los recursos naturales y desarrollo sostenible, y colaborará con medios personales y económicos para la realización de los Cursos de Desarrollo Sostenible de la Universidad de Cantabria.

La Dirección de los cursos reservará el 30% de las plazas (18 plazas) en cada uno de los diferentes cursos cofinanciados para la asistencia gratuita a los mismos del personal de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se determine por la Secretaría General. En este sentido, para la efectividad de la reserva, la Secretaría General debe aportar el listado con los funcionarios designados para la asistencia a los cursos junto con las fichas de inscripción y las fotocopias de los D.N.I. Esta reserva se realizará con una antelación de al menos 14 días de la celebración de cada uno de los cursos. A partir de ese momento, la Universidad de Cantabria podrá disponer de las plazas que no hayan sido cubiertas.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

Igualmente, por la Dirección de los cursos se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, una Memoria que contendrá un dossier de cada uno de los cursos, integrando las ponencias expuestas durante los mismos, así como la información y conclusiones a que se haya llegado a su finalización, así como las ponencias expuestas durante los mismos, previo consentimiento de sus autores, que serán siempre citados cuando se utilice el contenido de la ponencia.

El objeto de dicha remisión de información y documentación reside en su aplicación a los diversos procesos que faciliten la resolución de los problemas ambientales de nuestra Comunidad Autónoma, y que nos permitan adoptar las medidas de protección, preservación, recuperación y rehabilitación de nuestro hábitat que resulten más adecuadas y oportunas.

1.3. Aunque incumbe a la Universidad de Cantabria la responsabilidad de la programación y dirección de los Cursos de Desarrollo Sostenible, la organización de los Cursos de Verano, antes de cerrar la programación anual, recabará de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, propuestas sobre cursos de interés común y sedes para la impartición de los mismos.

1.4. Por parte del Gobierno de Cantabria, la organización y coordinación de las actividades, en la materia que le compete, se realizará desde la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la persona del Director General de Medio Ambiente; por la Universidad de Cantabria actuará como responsable el Director General de los Cursos de Verano.

1.5. La relación de los cursos a impartir por la Universidad de Cantabria que son objeto del presente Convenio se recogen en el Anexo I.

SEGUNDA. Presupuesto y plazos.

2.1. La entrada en vigor del Convenio coincidirá con la fecha de firma del presente documento y concluirá el 31 de diciembre de 2015.

2.2. En su calidad de coorganizadora, el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, independientemente de su colaboración directa en la impartición de los cursos, aportará la cantidad de ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

(11.484,68 €). Esta cantidad se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.00.451M.226.06 de los Presupuestos Generales del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2015.

La Universidad de Cantabria presentará la Memoria y las facturas correspondientes a los Cursos de Verano, antes del 15 de noviembre de 2015. Una vez entregada la Memoria, conforme se establece en la cláusula primera del Convenio, el Director General de Medio Ambiente comprobará que los trabajos entregados se adecuan a lo estipulado en el presente Convenio y que las facturas presentadas por la Universidad de Cantabria justifican los gastos realizados.

Recepcionados los trabajos conforme se establece en el párrafo anterior, se expedirá por el Director General de Medio Ambiente la correspondiente certificación.

Una vez expedida la certificación, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, procederá a la liquidación de 11.484,68 € a la Universidad de Cantabria.

2.3.- El pago se realizará mediante ingreso en la cuenta corriente 2048/2204/18/3400000097, de CAJA CANTABRIA, Oficina Principal, Plaza de Velarde, nº 3 (39001 Santander), previa emisión de la correspondiente factura por parte de la Universidad de Cantabria.

2.4. La Universidad de Cantabria contribuirá en las actividades objeto de este Convenio, con los medios humanos y materiales necesarios para su óptima realización y desarrollo.

2.5. En el Anexo II del presente Convenio se detalla la memoria justificativa del gasto a sufragar por la Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio y Urbanismo, para la realización de las actividades anteriormente descritas.

2.6. Esta actividad está exenta de I.V.A. de acuerdo con el artículo 20.Uno. 9º de la Ley del I.V.A.

TERCERA. Difusión de las actividades.

3.1. Cualquier procedimiento de difusión y/o publicidad de los Cursos de Verano, incluirá siempre, en calidad de coorganizador y colaborador al Gobierno de Cantabria (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo), apareciendo éste debidamente representada con su logotipo.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

3.2. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, podrá hacer todo tipo de publicidad, comunicados de prensa, etc., sobre su participación como institución coorganizadora en la realización de las actividades incluidas en el presente Convenio.

CUARTA. Resolución del convenio y litigio.

4.1. Los posibles conflictos que surjan en la aplicación del presente convenio serán resueltos por consenso entre las partes. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, faculta a la otra para resolverlo, previa comunicación por escrito con una antelación mínima de dos meses antes del plazo anual de expiración; transcurrido ese plazo, sin avenencia, quedará sin efecto el convenio y anulados todos los posibles derechos adquiridos.

4.2. De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta d) del Convenio Marco de 2008, corresponde a la Comisión Mixta la función de realizar el seguimiento, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

4.3. La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público que ostenta la Universidad, y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas del procedimiento administrativo. En su caso, las partes contratantes someterán finalmente las divergencias que pudieran plantearse, en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Cantabria.

Y estando de acuerdo las partes, en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Gobierno de Cantabria
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO,

Por la Universidad de Cantabria
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD,

Fdo.: D. Francisco Javier Fernández González

Fdo.: D. José Carlos Gómez Sal.

CVE-2015-7712

MARTES, 9 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 108

ANEXO I

RELACIÓN DE CURSOS A IMPARTIR POR LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA CURSOS DE VERANO 2015

- P73 IMPLICACIONES APLICACIÓN REGULACIÓN RESIDUOS. DIRECTORES: CARLOS DÍAZ Y EVA CIFRIÁN.
- P77 VOLUNTARIADO AMBIENTAL: UNA VÍA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS Y CONFLICTOS AMBIENTALES LOCALES Y REGIONALES. DIRECTORES: LEANDRO MORANTE Y SEO/BIRDLIFE.
- P39 DESARROLLO SOSTENIBLE Y AGUAS RESIDUALES: EXPERIENCIAS Y NUEVOS RETOS EN LA GESTIÓN DEL AGUA: DIRECTORA: MÓNICA MALLAVIA.

ANEXO II

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

CURSOS

Organización de 3 cursos que son objeto del convenio

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo colaborará con las siguientes cuantías a los distintos cursos:

- 5.555,04 € para el curso “P73 IMPLICACIONES APLICACIÓN REGULACIÓN RESIDUOS”, que se celebrará del 6 al 10 de julio de 2015.
- 2.569,64 € para el curso “P77 VOLUNTARIADO AMBIENTAL: UNA VÍA PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS Y CONFLICTOS AMBIENTALES LOCALES Y REGIONALES” que se celebrará del 13 al 15 de julio de 2015.
- 3.360,00 € para el curso “P39 DESARROLLO SOSTENIBLE Y AGUAS RESIDUALES: EXPERIENCIAS Y NUEVOS RETOS EN LA GESTIÓN DEL AGUA” que se celebrará el 23 y 24 de julio de 2015.

2015/7712

CVE-2015-7712